

RESOLUCION N° 1.498

VISTO y CONSIDERANDO :

Que, el permanente reclamo de los agentes afectados a las tareas de Cementerio El Salvador por la falta de cumplimiento del régimen de Licencia Complementaria, que prevé quince días hábiles por considerarlo tareas insalubres.-

Que, dicha situación genera inseguridad e intranquilidad en los empleados del Cementerio local,, ya que se viene haciendo caso omiso a la normativa vigente.-

Que, como funcionarios elegidos por el pueblo, debemos velar por las garantías de seguridad, respecto a los beneficios que significa para los empleados que reclaman condiciones dignas y adecuadas para el desarrollo normal de sus funciones.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Determinase que el señor Intendente notifique al área de personal de la normativa vigente (Artículo 6° de la Ordenanza N° 1.649) que prevé el goce de la Licencia Anual Complementaria de quince días hábiles para los agentes afectados al cumplimiento de tareas insalubres en el Cementerio local, de nuestra ciudad capital.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Marta DECIMO).-

g.d.